Oficio No. 136-GNMET-SSF-2024.

Bogotá, 2024-07-17

Doctora
ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
sgeneral@medicinalegal.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Respuesta observación SET & GAD S.A.S, proceso LP-0001-SG-2024.

Reciban un cordial saludo Doctora Amaya,

En atención a las observaciones recibidas a la evaluación técnica final por medio de la plataforma SECOP II del oferente SET & GAD S.A.S del proceso que se relaciona en el asunto, respetuosamente nos permitimos informar:

1. OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIÓN 1
PROPONENTE TEPROC
LOTE 9
Requisito INMLYCF LOTE 9

ITEM	EQUIPO	SERVICIO	MAGNITUD	INTERVALO DE CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN	PUNTOS O PRUEBAS REQUERIDAS
30	Termómetro de vidrio (inmersión parcial, total y completa)	Calibración en laboratorio contratista	Temperatura	-30 °C ≤ Vn ≤ 200 °C Vn= Valor nominal de calibración	Calibración de mínimo 4 puntos

ALCANCE METROLOGICAL CENTER S.A.S.

Dl2	Temperatura	-30 °C ≤ t < 0 °C 0 °C 0 °C < t ≤ 30 °C 30 °C < t ≤ 120 °C 120 °C < t ≤ 180 °C	0,011 °C 0,0090 °C 0,011 °C 0,013 °C 0,015 °C	Termómetros de líquido en vidrio de inmersión parcial e inmersión total	Termómetro digital d = 0,0001 °C con sonda PRT Pt 25 y PRT Pt-100 Baños líquidos Vaso Dewar	NT VVS 102 de 1994-09. Nordtest Method. Thermometers. Liquid in glass: Calibration

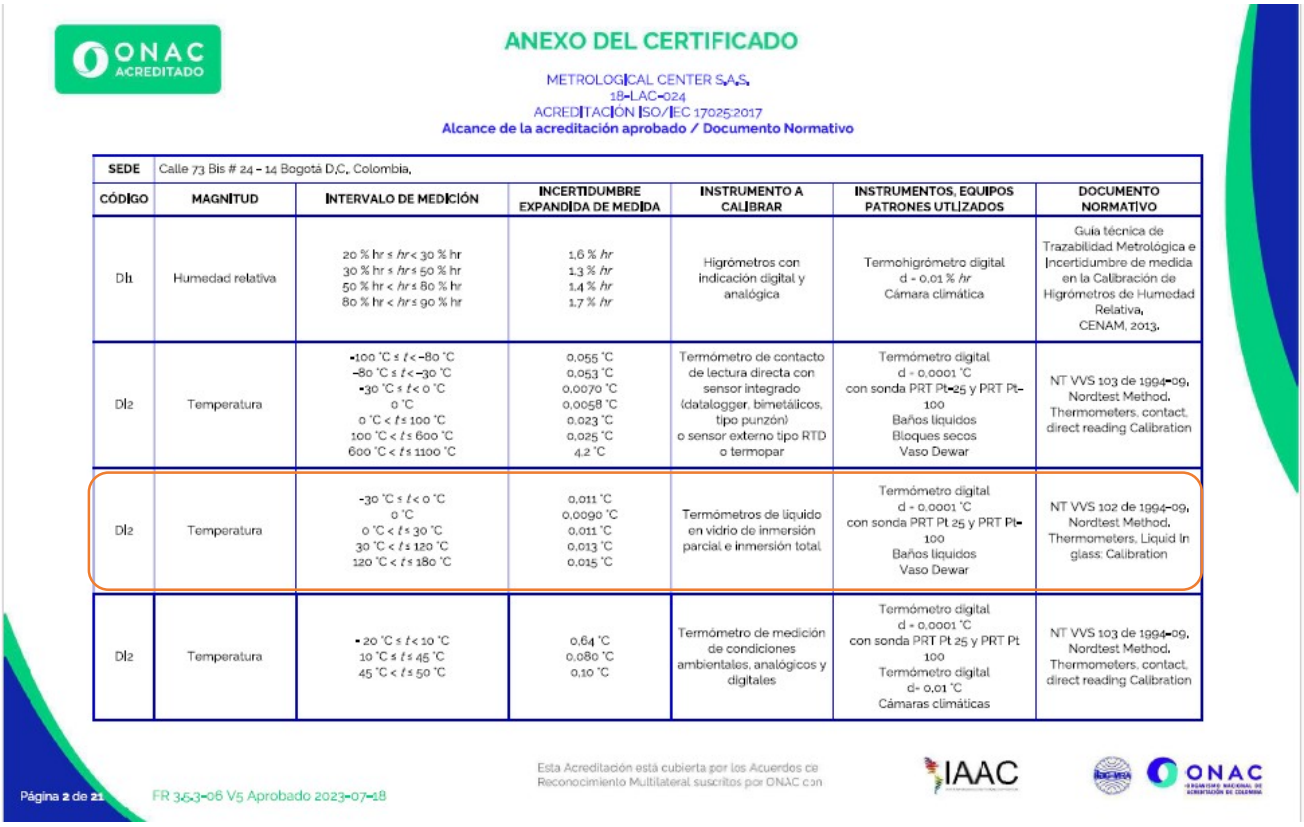
"En el alcance de METROLOGICAL CENTER S.A.S 18-LAC-024 presentado por TEPROC SAS, que sería subcontratado no cumple el intervalo requerido por el INMLYCF, ya que el alcance acreditado va hasta 180 °C y lo requerido es hasta 200 °C no cumpliendo técnicamente."

1.1. RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

El subcomité técnico evaluador se permite informar al proponente que una vez verificada la información solicitada en el numeral *"5.1.1.3. PARA LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN O CARACTERIZACIÓN" del ITEM 9* de los estudios previos para la firma *TEPROC SAS* y sus aliados comerciales *METROLOGIC COLOMBIA SAS y METROLOGICAL CENTER SAS*, se evidencia que:

a. La firma *METROLOGICAL CENTER*, cuenta con acreditación vigente, la cual se corrobora consultando el alcance publicado en la página web del Organismo Nacional de Acreditación ONAC (*https://onac.org.co/certificados/18-LAC-024.pdf),* relacionado a continuación:





ONAC ACREDITADO

ANEXO DEL CERTIFICADO

METROLOGICAL CENTER S.A.S.
18-LAC-024
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 73 Bis # 24 - 14 Bogotá D.C. Colombia.					
CÓDIGO	MAGNITUD	INTERVALO DE MEDICIÓN	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA	INSTRUMENTO A CALIBRAR	INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTLIZADOS	DOCUMENTO NORMATIVO
Dh	Humedad relativa	20 % hr ≤ *hr* < 30 % hr 30 % hr ≤ *hr* ≤ 50 % hr 50 % hr < *hr* ≤ 80 % hr 80 % hr < *hr* ≤ 90 % hr	1,6 % *hr* 1,3 % *hr* 1,4 % *hr* 1,7 % *hr*	Higrómetros con indicación digital y analógica	Termohigrómetro digital d = 0,01 % *hr* Cámara climática	Guia técnica de Trazabilidad Metrológica e Incertidumbre de medida en la Calibración de Higrómetros de Humedad Relativa, CENAM, 2013.
Dl	Temperatura	-100 °C ≤ *t* < -80 °C -80 °C ≤ *t* < -30 °C -30 °C ≤ *t* < 0 °C 0 °C 0 °C < *t* ≤ 100 °C 100 °C < *t* ≤ 600 °C 600 °C < *t* ≤ 1100 °C	0,055 °C 0,053 °C 0,0070 °C 0,0058 °C 0,023 °C 0,025 °C 4,2 °C	Termómetro de contacto de lectura directa con sensor integrado (datalogger, bimetálicos, tipo punzón) o sensor externo tipo RTD o termopar	Termómetro digital d = 0,0001 °C con sonda PRT Pt-25 y PRT Pt-100 Baños líquidos Bloques secos Vaso Dewar	NT VVS 103 de 1994-09, Nordtest Method. Thermometers, contact, direct reading Calibration
Dl	Temperatura	-30 °C ≤ *t* < 0 °C 0 °C 0 °C < *t* ≤ 30 °C 30 °C < *t* ≤ 120 °C 120 °C < *t* ≤ 180 °C	0,011 °C 0,0090 °C 0,011 °C 0,013 °C 0,015 °C	Termómetros de líquido en vidrio de inmersión parcial e inmersión total	Termómetro digital d = 0,0001 °C con sonda PRT Pt 25 y PRT Pt-100 Baños líquidos Vaso Dewar	NT VVS 102 de 1994-09, Nordtest Method. Thermometers, Liquid in glass: Calibration
Dl	Temperatura	-20 °C ≤ *t* < 10 °C 10 °C ≤ *t* ≤ 45 °C 45 °C < *t* ≤ 50 °C	0,64 °C 0,080 °C 0,10 °C	Termómetro de medición de condiciones ambientales, analógicos y digitales	Termómetro digital d = 0,0001 °C con sonda PRT Pt 25 y PRT Pt 100 Termómetro digital d= 0,01 °C Cámaras climáticas	NT VVS 103 de 1994-09, Nordtest Method. Thermometers, contact, direct reading Calibration

Página 2 de 21 FR 3.6.3-08 V5 Aprobado 2023-07-18

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC ONAC

b. La firma "*METROLOGIC COLOMBIA SAS"*, cuenta con acreditación vigente, la cual se corrobora consultando el alcance publicado en la página web del Organismo Nacional de Acreditación ONAC (*https://onac.org.co/certificados/10-LAC-050.pdf),* relacionado a continuación:

ONAC ACREDITADO

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC, ilac-MRA, ONAC

ONAC ACREDITA A:

METROLOGIC COLOMBIA S.A.S.
900.279.151-7
Carrera 32A No. 10A-97 Cali, Valle del Cauca, Colombia

Fecha publicación del Otorgamiento:	2011-08-29
Fecha de Renovación:	2019-08-29
Fecha publicación última actualización:	2022-04-11
Fecha de vencimiento:	2024-08-28

La acreditación de este Organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17025:2017
Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

10-LAC-050

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR

Director Ejecutivo

Página 1 de 1 FR 3.53-03 V4 Aprobado 2021-09-01

ONAC ACREDITADO

ANEXO DEL CERTIFICADO

METROLOGIC COLOMBIA S.A.S.
10-LAC-050
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 32A No. 10A – 97, Cali, Valle del Cauca					
CÓDIGO	MAGNITUD	INTERVALO DE MEDICIÓN	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA	INSTRUMENTO A CALIBRAR	INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS	DOCUMENTO NORMATIVO
DI2	Temperatura	−10 °C ≤ t ≤ 140 °C	0,15 °C	Termómetro de columna de líquido en vidrio con resolución mayor o igual 0,1 °C	-Bloque Isotérmico, RTD Pt100 en Indicador Digital d=0,001 °C	Procedimiento para la calibración por comparación de termómetros de columna de líquido TH-004 Centro Español de Metrología Edición digital 1:2008
DI2	Temperatura	140 °C < t ≤ 400 °C	0,96 °C	Termómetro de columna de líquido en vidrio con resolución mayor o igual 0,1 °C	-Bloque Isotérmico, RTD Pt100 en Indicador Digital d=0,001 °C	Procedimiento para la calibración por comparación de termómetros de columna de líquido TH-004 Centro Español de Metrología Edición digital 1:2008
DG8	Presión	−0,07 MPa ≤ p ≤ 0 MPa (−10,2 psi ≤ p ≤ 0 psi)	0,060 kPa (0,0087 psi)	Vacuómetros Manovacuómetros Manómetros Clase de exactitud mayor a 0,05% del intervalo total de medición	Presión Neumática usando Aire como Fluido Bomba Neumática Manual - Manovacuómetro digital con clase de exactitud de 0,05% del intervalo total de medición.	"Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros" Procedimiento ME-003, Edición DIGITAL 3,2019
DG8	Presión	0 MPa < p ≤ 0,21 MPa (0 psi < p ≤ 30 psi)	0,18 kPa (0,026 psi)	Vacuómetros Manovacuómetros Manómetros Clase de exactitud mayor a 0,05% del intervalo total de medición	Presión Neumática usando Aire como Fluido Bomba Neumática Manual - Manovacuómetro digital on clase de exactitud de 0,05% del intervalo total de medición.	"Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros" Procedimiento ME-003, Edición DIGITAL 3,2019

Página 4 de 4 FR 3.53-03 V4 Aprobado 2021-09-01

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC, ilac-MRA, ONAC

Con base en la revisión realizada, se evidencia el proponente TEPROC y sus aliados comerciales, cumplen con los requerimientos establecidos por el INMLC en el numeral *"5.1.1.3. PARA LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN O CARACTERIZACIÓN" del ITEM 9* de los estudios previos.

2. OBSERVACIÓN 2:

PROPONENTE TEPROC
LOTE 9
OBSERVACIÓN 2

ALCANCE METROLOGIC COLOMBIA S.A.S.

ONAC ACREDITADO

ANEXO DEL CERTIFICADO
METROLOGIC COLOMBIA S.A.S.
10-LAC-050
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 32A No. 10A - 97, Cali, Valle del Cauca					
CÓDIGO	MAGNITUD	INTERVALO DE MEDICIÓN	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA	INSTRUMENTO A CALIBRAR	INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS	DOCUMENTO NORMATIVO
DI2	Temperatura	-10 °C ≤ t ≤ 140 °C	0.15 °C	Termómetro de columna de líquido en vidrio con resolución mayor o igual 0.1 °C	-Bloque Isotérmico, RTD Pt100 en Indicador Digital d=0.001 °C	Procedimiento para la calibración por comparación de termómetros de columna de líquido TH-004 Centro Español de Metrología Edición digital 1:2008
DI2	Temperatura	140 °C < t ≤ 400 °C	0.96 °C	Termómetro de columna de líquido en vidrio con resolución mayor o igual 0.1 °C	-Bloque Isotérmico, RTD Pt100 en Indicador Digital d=0.001 °C	Procedimiento para la calibración por comparación de termómetros de columna de líquido TH-004 Centro Español de Metrología Edición digital 1:2008

EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

INFORMA QUE:

De acuerdo con la solicitud presentada ante ONAC, se decide la suspensión parcial del Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC), **METROLOGIC COLOMBIA S.A.S.** identificado con código de Acreditación **10-LAC-050**, a partir de la fecha de publicación del presente comunicado en el sitio web de ONAC, para los alcances relacionados a continuación:

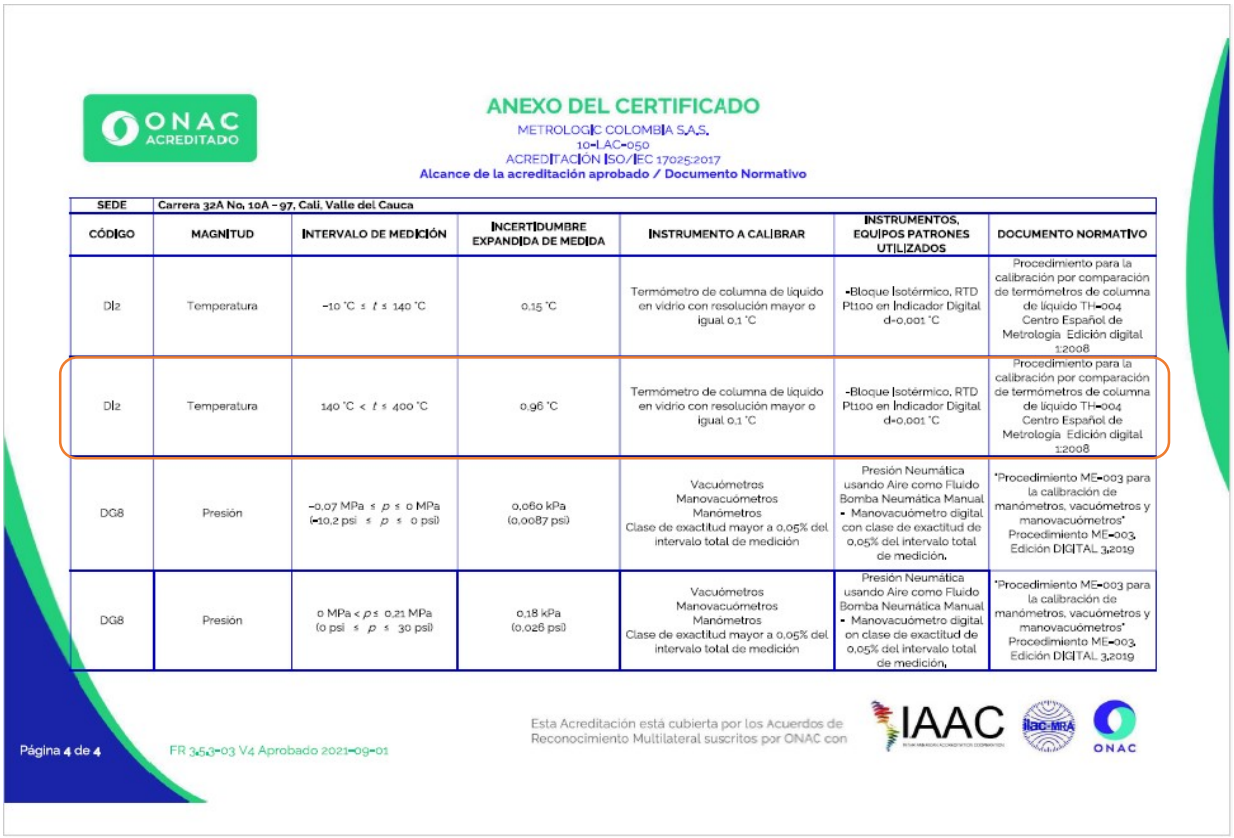
ALCANCE A SUSPENDER

SEDE	Calle 60 sur No. 44 - 51 Sabaneta, Antioquia – Colombia					
CÓDIGO	MAGNITUD	INTERVALO DE MEDICIÓN	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA	INSTRUMENTO A CALIBRAR	INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS	DOCUMENTO NORMATIVO
DI2	Temperatura	-10 °C ≤ t ≤ 140 °C	0,53 °C	Termómetro de columna de líquido en vidrio de resolución mayor o igual 0,1 °C	Bloque Isotérmico, RTD Pt100 en Indicador Digital d=0,001 °C	Procedimiento para la calibración por comparación de termómetros de columna de líquido TH-004 Centro Español de Metrología Edición digital 1:2008

"En el alcance de METROLOGIC COLOMBIA S.A.S en lo presentado por TEPROC SAS, presentan alcance suspendido para termómetros de vidrio, por lo cual no pueden realizar la calibración de un termómetro de vidrio de marea completa, rompiendo el intervalo de trabajo de los equipos y la histéresis de los instrumentos, no cubriendo el intervalo de calibración requerido por el INMLYCF."

2.1. RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

El subcomité técnico evaluador se permite informar al proponente que una vez consultado el alcance de acreditación para este laboratorio en la página del Organismo Nacional de Acreditación ONAC, se evidenció que a la fecha no cuentan con una suspensión para ninguno de sus métodos de calibración, además, estos cubren los requisitos establecidos en el numeral *"5.1.1.3. PARA LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN O CARACTERIZACIÓN" del ITEM 9* de los estudios previos (*https://onac.org.co/certificados/10-LAC-050.pdf)*.



ONAC ACREDITADO

ANEXO DEL CERTIFICADO

METROLOGIC COLOMBIA S.A.S.
10-LAC-050
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 32A No. 10A – 97, Cali, Valle del Cauca					
CÓDIGO	MAGNITUD	INTERVALO DE MEDICIÓN	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA	INSTRUMENTO A CALIBRAR	INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS	DOCUMENTO NORMATIVO
DI2	Temperatura	-10 °C ≤ t ≤ 140 °C	0,15 °C	Termómetro de columna de líquido en vidrio con resolución mayor o igual 0,1 °C	-Bloque Isotérmico, RTD Pt100 en Indicador Digital d=0,001 °C	Procedimiento para la calibración por comparación de termómetros de columna de líquido TH-004 Centro Español de Metrología Edición digital 1:2008
DI2	Temperatura	140 °C < t ≤ 400 °C	0,96 °C	Termómetro de columna de líquido en vidrio con resolución mayor o igual 0,1 °C	-Bloque Isotérmico, RTD Pt100 en Indicador Digital d=0,001 °C	Procedimiento para la calibración por comparación de termómetros de columna de líquido TH-004 Centro Español de Metrología Edición digital 1:2008
DG8	Presión	-0,07 MPa ≤ p ≤ 0 MPa (-10,2 psi ≤ p ≤ 0 psi)	0,060 kPa (0,0087 psi)	Vacuómetros Manovacuómetros Manómetros Clase de exactitud mayor a 0,05% del intervalo total de medición	Presión Neumática usando Aire como Fluido Bomba Neumática Manual - Manovacuómetro digital con clase de exactitud de 0,05% del intervalo total de medición.	"Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros" Procedimiento ME-003, Edición DIGITAL 3,2019
DG8	Presión	0 MPa < p ≤ 0,21 MPa (0 psi ≤ p ≤ 30 psi)	0,18 kPa (0,026 psi)	Vacuómetros Manovacuómetros Manómetros Clase de exactitud mayor a 0,05% del intervalo total de medición	Presión Neumática usando Aire como Fluido Bomba Neumática Manual - Manovacuómetro digital on clase de exactitud de 0,05% del intervalo total de medición.	"Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros" Procedimiento ME-003, Edición DIGITAL 3,2019

Página 4 de 4 FR 3,5,3-03 V4 Aprobado 2021-09-01

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC ilac-MRA ONAC

3. OBSERVACIÓN 3:

PROPONENTE TEPROC
LOTE 9
OBSERVACIÓN 3



OBLIGACIONES ESPECIFICAS

9. Mantener la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 para los servicios de calibración y caracterización, mínimo hasta finalizar la ejecución contractual. Así mismo, se deberán intervenir los equipos con los patrones contemplados dentro del alcance acreditado, en coherencia con el tipo de equipo intervenido, intervalo y CMC acreditada.

"El laboratorio METROLOGIC COLOMBIA S.A.S y el proponente TEPROC SAS, no pueden asegurar a futuro el complimiento de las obligaciones específicas de mantener vigente la acreditación, ya que la acreditación con código 10-LAC-050 tiene vencimiento el 2024-08-28 que no cubre el tiempo hasta finalizar el contrato, por lo cual se está incumpliendo el requisito establecido por el INMLYCF por lo cual no debería ser aceptado dicha acreditación por no cumplir con la obligación respectiva."

3.1. RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

El subcomité técnico evaluador se permite informar al proponente que la evaluación técnica del proceso LP-0001-SG-2024, se realizó de conformidad con la **NOTA 1.** ***"****El certificado de acreditación debe estar vigente y tener la misma razón social del oferente y en caso de tener el convenio o alianza estratégica para acreditar el presente requisito"* del numeral "*5.1.1.3 PARA LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN O CARACTERIZACIÓN*" de los

estudios previos, la cual a la fecha de evaluación el proponente TEPROC y sus aliados comerciales cuentan con un alcance de acreditación vigente, y se aclara que es responsabilidad del supervisor designado para la vigilancia de este proceso, velar por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el numeral 2.10 de los estudios previos durante el tiempo establecido para la ejecución del mismo.

4. OBSERVACIÓN 4:

Respecto de la oferta de la empresa TEPROC , vemos que la entidad en el consolidado de evaluaciones aplica el criterio del pliego de EMPRENDIMIENTO MUJERES asi:

LOTE 9							
No.	NOMBRE	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TÉCNICA	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL
1	TEPROC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59,00	39,9676491	98,9676491
2	SET Y GAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	58,75	38,3672124	97,1172124

Aplicando el criterio del pliego

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	0.25

La empresa según el pliego de condiciones debió sustentar debidamente al comité evaluador según el pliego de condiciones así:

NOTA 2. Para el requisito 2 se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

"OBSERVACIÓN: La empresa TEPROC no se le debe calificar el EMPRENDIMIENTO MUJERES, teniendo en cuenta que según el PLIEGO DE CONDICIONES, debió adjuntar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, o el contador, donde se detallaran todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación debió relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, debió anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demostrara los pagos realizados por el empleador.

SOLICITAMOS: No calificar esta variable y restar el puntaje al consolidado del LOTE 9 de este proponente, por incumplimiento de los requisitos mínimos para obtenerlo.

4.1. RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:

El subcomité técnico evaluador se permite informar que debido a un error involuntario se asignó puntaje (0.25 puntos) en el apartado "CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS", sin embargo, en la EVALUACION TÉCNICA se informó que la documentación enviada por el oferente no cuenta con la firma del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en la nota 1 del numeral 5.2.4 de los estudios previos.

Por lo anterior se procederá con la corrección del informe de evaluación final eliminando el puntaje definido para este criterio (0,25 puntos), esta modificación se verá reflejada en la plataforma SECOP II.

Agradecemos su atención y quedamos atento a sus comentarios.

Atentamente,

MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO
Coordinador Grupo Nacional de Metrología
Subdirección de Servicios Forenses

JEISSON ANDRÉS MOLANO CORTÉS
Grupo Nacional de Metrología
Subdirección de Servicios Forenses

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Mario Andrés Murcia Fandiño / Coordinador GNMET-SSF Jeisson Andrés Molano Cortés / PU. GNMET		2024-07-17
Revisó	Mario Andrés Murcia Fandiño / Coordinador GNMET-SSF Jeisson Andrés Molano Cortés / PU. GNMET		2024-07-17
Aprobó	Mario Andrés Murcia Fandiño / Coordinador GNMET-SSF		2024-07-17
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes bajo nuestra responsabilidad disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			